



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN  
HISPANOAMERICANA  
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 139-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 08 de setiembre de 2017, el Informe de Fiscalización N° 003-2017-MPH/SR-WABR de fecha 07 de setiembre de 2017, presentado por el regidor Wilmer Borda sobre supuesto cobro indebido en los haberes, por cobro de porcentajes de acuerdo a la Ordenanza N° 020-2012-MPH/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, en el citado Informe de Fiscalización, el regidor Wilmer Borda recomienda:

1. Que a través de la Comisión permanente de Transportes y Seguridad Vial, se conforme una mesa técnica con los funcionarios responsables de línea para que se DEROGUE dicha Ordenanza Municipal N° 020-2012-MPH/A y se les pueda tener a los inspectores con medida cautelar de transportes bajo su modalidad por mandato judicial y un sueldo fijo con el presupuesto derivado como recaudación del SAT-H a la Municipalidad.
2. Que este Informe de Fiscalización pase a los entes pertinentes para su





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN  
HISPANOAMERICANA  
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- evaluación y pronunciamiento en tiempo adecuado y bajo responsabilidad administrativa, civil y penal por su no cumplimiento.
3. Que se les autorice normativamente a los inspectores de tránsito para las acciones de imposiciones de fiscalización y estén legalmente facultados.
  4. Que a los fiscalizadores del Proyecto de Continuidad "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Municipales de Tránsito Peatonal, Vehicular y Seguridad Vial en la Ciudad de Ayacucho" de la Gerencia de Transportes, se les pague la cantidad de S/. 1,500.00 soles como está en el expediente de dicho proyecto y que es lo que les corresponde por la naturaleza de su trabajo.
  5. De ser el caso se vea la responsabilidad de funcionarios por no haber hecho cumplir las normas locales y nacionales incurriendo presumiblemente en hechos dolosos

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° incisos 8 y 14, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/Λ en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones del regidor Wilmer Borda y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en unánime de los mismos, se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Informe de Fiscalización N° 003-2017-MPH/SR-WABR de fecha 07 de setiembre de 2017, presentado por el regidor Wilmer Borda sobre supuesto cobro indebido en los haberes, por cobro de porcentajes de acuerdo a la Ordenanza N° 020-2012-MPH/A

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Transportes, Procuraduría Municipal, Órgano de Control Institucional, el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Transportes, Procuraduría Municipal, Órgano de Control Institucional y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Celwisra Cornejo Zaga  
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Med. S. Hugo Acdo Mendoza  
ALCALDE